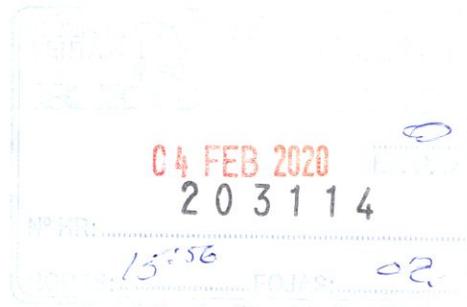




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE SENADORES  
Presidencia

La Paz, 21 de enero de 2020  
P.I.E. N° 401/2019-2020



Señor  
Lic. Félix Patzi Paco  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**  
La Paz.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe y documente en el marco del artículo 3, párrafo III de la Ley N° 348, qué recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres fueron implementados por la gobernación a su cargo desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyecto específico desarrollado.--- 2. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 1 de la Ley N° 348, qué protocolos de atención especializado fueron adoptados, implementados y supervisados para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia fueron creados y/o fortalecidos por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 3 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y reeducación integral especializados para agresores y otras medidas destinadas a modificar su comportamiento, fueron creados por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 4 de la Ley N° 348, qué medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres fueron adoptadas por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 5 de la Ley N° 348, qué instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, fueron articuladas por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 7. Informe y documente en el marco del Art. 12 de Ley N° 348, qué programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros, fueron adoptados, actualizados y desarrollados por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 8. Informe y documente en el marco de la Ley N° 348, qué mecanismos de prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- 9. Informe y documente en el marco



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE SENADORES  
Presidencia**

del artículo 25 de la Ley N° 348, cuántas casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural, fueron creadas y/o equipadas en la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- **10.** Informe y documente en el marco del artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, a cuánto asciende el presupuesto asignado a la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, detalle la información conforme lo prevé el Decreto Supremo siendo el 30% del IDH de Seguridad Ciudadana durante la primera gestión fiscal a la publicación del Decreto Supremo y siendo el 10% del IDH de seguridad ciudadana a partir del segundo año.--- **11.** Informe y documente en el marco del artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, si la Policía Boliviana realizó la solicitud del 5% de los recursos asignados a seguridad ciudadana por la gobernación a su cargo, para el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia – FELCV, detalle la información mediante documentación de respaldo respecto a las solicitudes realizadas por la Policía Boliviana, en caso de no existir las solicitudes, informe qué acciones inmediatas adoptó a fin de proporcionar esos recursos a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



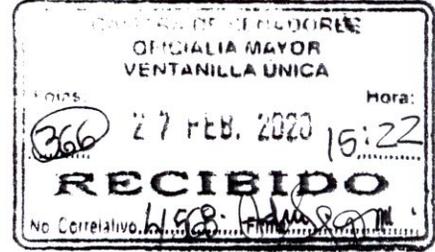
Sen. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES**



**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Eliana Mercier Herrera*  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz  
 La Paz, 21 de febrero de 2020  
**GADLP/DGO/NEX-198/2020**



Señora:  
 Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA  
 CÁMARA DE SENADORES**

Presente.-

**REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO N° 401/2019-2020**

De mi consideración:

Mediante la presente y en atención a la nota con CITE: P.I.E. N° 401/2019-2020, de fecha 21 de enero de 2020, recepcionada en fecha 04 de febrero de 2020, mediante la cual envía **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 401/2019-2020**, que refiere "...De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del Art. 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento...", nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito (Sic), por lo que a efectos de dar respuesta hago llegar los siguientes Informes:

- Informe con **CITE: GADLP/DSC/INF-010/20** de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el **PROFESIONAL II, de la DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA**. Anexando documentación respaldatoria de fs. 324 - 357.
- Informe con **CITE: GADLP/SEDEGES/PLANIF/INF/N° 013/2020** de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el **JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**. Anexando documentación respaldatoria de fs. 317 - 318.
- Informe con **CITE: GADLP/SEDEGES/PDPM/COOR-14/2020** de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la **COORDINADORA DEL PROGRAMA DEFENSA y PROTECCIÓN DE LA MUJER IDH - D.S. 2145 del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**. Anexando documentación respaldatoria, de fs. 269 - 312.
- Informe con **CITE: GADLP/SEDEGES/PFECFEP/INF/N° 011/2020** de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el **COORDINADOR PROGRAMA: "FORTALECIMIENTO y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE FORMACIÓN y EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO " DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**. Anexando documentación respaldatoria, de fs. 178 - 263.



366

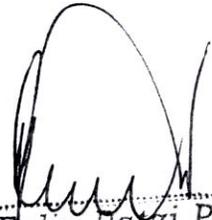


*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*

5. Informe con **CITE: GADLP/SEDEGES/DIR/UAF/PPTO/INF - 06/2020** de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el **RESPONSABLE ÁREA DE PRESUPUESTO DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**. Anexando documentación respaldatoria, de fs. 165 - 175.
  
6. Informe con **CITE: GADLP/SDDSC/DPS/INF - 026/2020** de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la **ASESORA JURÍDICA de la DIRECCIÓN POLÍTICA SOCIAL dependiente de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**. Anexando documentación respaldatoria, de fs. 001 - 153.

Todos dependientes del **GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ (GADLP)**. Sea para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente,

  
Felix Patzi Paco  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



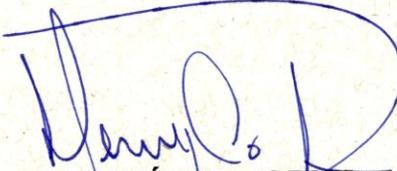
FPP  
Cc Arch/Despacho  
HR. 203114  
Fojas 364

**ACTA DE ENTREGA**  
**RESPUESTA A PIE N° 401/2019-2020**

En fecha jueves 12 de marzo de 2020, se entregó en las oficinas de la Senadora Peticionaria, Mirtha Natividad Arce Camacho, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 401/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- 2 (dos) libros.
- 1 (uno) plano.
- 1 (uno) archivador de 368 fojas.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica el anexo señalado.

  
**ENTREGUÉ CONFORME**  
Lic. Henry Castillo Ramírez

